

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 13 ENE 2011

Nº 07 -2011-SERVIR-PE

**VISTOS**, el Informe Nº 067-2010/SERVIR-GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, establece como una de sus funciones, "normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos";

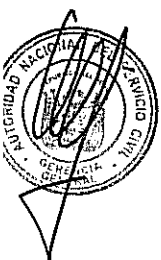
Que, de otro lado, el literal g) del artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 1024 - Decreto Legislativo Nº 1024 - Decreto Legislativo que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, establece como una de las funciones de SERVIR "efectuar el pago de los complementos remunerativos y otros conceptos dispuestos por la presente norma";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, establece que: "La Autoridad emitirá las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento y regulará los aspectos considerados en dicha norma no referidos al régimen laboral de los Gerentes Públicos", y el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos, establece que SERVIR aprobará los lineamientos operativos que fuesen necesarios para la aplicación de la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 037-2009-ANSC-PE se aprobó la Directiva Nº 006-2009-ANSC/GDCGP "Directiva para el pago del complemento remunerativo durante el periodo de asignación de los Gerentes Públicos";

Que, la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, órgano encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos ha propuesto la modificación de la Directiva mencionada en el considerando anterior, con el fin de efectuar una serie de precisiones relacionadas con los criterios para la determinación de la remuneración básica de los Gerentes Públicos;

Que, en uso de las atribuciones previstas en los literales c) y f) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM, el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2010, ha aprobado la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;



De conformidad al Decreto Legislativo N° 1024 y el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Incorporar en el artículo 4, numeral 1 de la Directiva N° 006-2009-ANSC/GDCGP "Directiva para el pago del complemento remunerativo durante el periodo de asignación de los Gerentes Públicos", los siguientes literales:

"d) La aplicación del sub factor Recursos Humanos Subordinados, que forma parte del Factor Responsabilidad del Puesto a que se refiere el numeral 2.1 del Anexo de la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos, cabe señalar que comprende las jefaturas así como las unidades estructuradas o no, sean áreas o equipos de trabajo subordinados al Gerente Público.

e) La aplicación del factor Experiencia, tanto en lo referido a la Experiencia General como la Experiencia Específica, a que se refiere el numeral 2.1 del Anexo de la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos, tomará en consideración criterios referidos a la complejidad y características de los puestos, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos.

f) Los pesos de los factores de determinación de la remuneración básica de los Gerentes Públicos son los siguientes:

- Valorización del puesto a efectuarse por la Autoridad Nacional del Servicio Civil 50%
- Historia Salarial del Gerente Público 40%
- Valoración preexistente del puesto por la entidad receptora 10%"

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional de SERVIR.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
NURIA ESPARCH FERNANDEZ  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

